

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00361-00

JUZGADO DIECISIESI CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada en el escrito demandatorio, se decreta el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado I&D Ingeniería y Desarrollo S.A.S., el cual se ubica en la calle 34 65-50 de Medellín Antioquia, el cual se identifica con numero de matricula mercantil N° 21- 524289-12. Líbrese el respectivo oficio.

Una vez registrado el citado inmueble, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, atendiendo a lo acordado PCSJA19-11192 del C.S.J, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

Como secuestre se nombra a Gerenciar y Servir S.A.S., quienes se ubican en la Calle 52 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfono 322-10-69 y 321-780-88-44. Correo electrónico; gerenciaryservir@gmail.com. Infórmesele su nombramiento, el cual gestionará la parte interesada.

Cúmplase


Jorge Iván Hoyos gavía
Juez

e.m.b.d.



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Oficio: 2452
Radicado: 05001-31-03-016-2021-00361-00
Octubre 29 de 2021

Señores
Cámara de Comercio de Medellín
Correo electrónico: trasnparencia@camaramedellin.com.co
paulinata@une.net.co
ymonsolv@bancolombia.com.co

Comunico a usted que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Bancolombia S.A., **con NIT 8300895306** y en contra de I&D Ingeniería y Desarrollo S.A.S., con NIT.900789814 y del señor Sebastián Bernal Echeverry con cedula de ciudadanía N° 1128404742, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado **I&D Ingeniería y Desarrollo S.A.S.**, identificado con el folio de matrícula mercantil N° 21524289-12.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo a costa del interesado el certificado atinente a la situación jurídica de los referidos inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, del Código General del Proceso.

Atentamente

María Alejandra Cuartas
María Alejandra Cuartas López
Secretaria

e.m.b.d.